



RESOLUCIÓN No. **Nº - 1065**
(01 AGO. 2022)

Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CANAL DEL DIQUE – CARDIQUE, en ejercicio de las facultades que le confieren la Ley 99 de 1993, y decretos 1510 de 2013 y 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo a la Ley de Presupuesto General de la Nación, los Bienes y Servicios que necesiten los Órganos que hacen parte del Presupuesto de la Nación, para su funcionamiento y organización, requieren de un Plan Anual de Adquisiciones.

Que el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, *“por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional”* establece que las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación.

Que el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique, se constituye en un instrumento de programación y planificación, al convertirse en una herramienta que apoya el control de gestión de la administración. Es la base de datos que permite tomar decisiones sobre elementos a comprar y la prioridad con que se suministren, además permite a la Corporación cumplir con los objetivos trazados en el plan de acción y POAI.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.



RESOLUCIÓN No. **Nº - 1065**
(01 AGO. 2022)

Por medio de la cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, de la vigencia 2022.

Que el Consejo Directivo dentro de los términos legales, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación de la vigencia del año 2022, mediante Acuerdo No 015 de fecha 17 de diciembre de 2021.

Que mediante Resolución No 007 de 5 de enero de 2022, se aprueba el Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del canal del Dique –CARDIQUE, vigencia 2022.

Que de acuerdo a la resolución de aprobación, el Plan Anual de Adquisiciones está sujeto a modificaciones y adiciones necesarias a efectos de ajustarlos al Plan de acción, en especial a los Planes Operativos de Actividades e Inversión 2022.

Que en el Plan de Adquisiciones no se incluyeron actividades que son necesarias para el correcto funcionamiento de la Corporación, por lo tanto, es pertinente y necesario incluir modificaciones y adiciones que permitan cumplir con los fines de la Entidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación al Plan Anual de Adquisiciones de la Corporación Autónoma Regional del Canal del Dique – CARDIQUE, para la vigencia fiscal del año 2022, que se anexa a la presente resolución y hace parte integral de la misma.

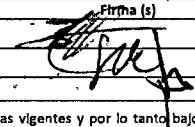
ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en la página web de CARDIQUE.

Dada en Cartagena de Indias D. T y C.,

01 AGO. 2022

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase


ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Heberto Torres Tapia	Profesional Especializado	
Revisó	Sayde Escudero Jaller	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Aprobó	Helman Soto Martínez	Secretario General	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.